



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SAN CALIXTO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA CATALINA
CREADA MEDIANTE DECRETO N° 001367 DEL 05 OCTUBRE DEL 2021
DANE N°. 54670000364
NIT 900345301-8



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)

DECRETO 1290 ABRIL 16 DE 2009

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA CATALINA

San Calixto

Norte de Santander



Correo: cer.santacatalina.2018@gmail.com
Teléfono: 3124101794



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SAN CALIXTO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA CATALINA
CREADA MEDIANTE DECRETO N° 001367 DEL 05 OCTUBRE DEL 2021
DANE N°. 54670000364
NIT 900345301-8
1. IDENTIFICACIÓN



NOMBRE ESTABLECIMIENTO: Institución Educativa Rural SANTA CATALINA.

Ubicación: Corregimiento Santa Catalina, Municipio de San Calixto, departamento Norte de Santander.

Código DANE: 254670000364

CARÁCTER: Mixto.

NIVELES EDUCATIVOS QUE OFRECE:

- Educación Preescolar.
- Educación Básica Primaria.
- Educación Básica Secundaria
- Educación Media

MODELOS PEDAGÓGICOS.

- Escuela Nueva.
- Postprimaria
- EMER

NÚMERO DE SEDES: RURALES (25)



Correo: cer.santacatalina.2018@gmail.com
Teléfono: 3124101794



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SAN CALIXTO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA CATALINA
CREADA MEDIANTE DECRETO N° 001367 DEL 05 OCTUBRE DEL 2021
DANE N°. 54670000364
NIT 900345301-8



1. SANTA CATALINA
2. LA BAHENA
3. AGUA DE LA VIRGEN
4. MEDUAGUITA
5. SAN JOSE DEL BAJIAL
6. VILLANUEVA
7. FILITO DE ORO
8. GUADUALES
9. SAN IGNACIO
10. SAN JAVIER DEL ORIENTE
11. LA PRIMAVERA
12. SAN LUIS
13. EL SALOBRE
14. EL PERDIDO
15. LA ESPERANZA
16. EL CARACOL
17. LA UNIÓN CARACOLITO



Correo: cer.santacatalina.2018@gmail.com
Teléfono: 3124101794



2. Presentación

Conceptualización de la evaluación en la institución educativa rural santa catalina, se concibe la evaluación como una estrategia para el mejoramiento continuo de la institución, siendo un proceso de formación del estudiante que es sistemático, continuo, formativo, motivador, orientador, enriquecedor, variado, objetivo, integral y ampliamente participativo, por medio del cual se estima el desarrollo de los estudiantes en relación con los valores institucionales y nivel de desempeño con respecto a las competencias.

La educación es una acción social y un proceso intencional que apunta al desarrollo de la persona en todo su ser, a la construcción de formas de convivencia centradas en el respeto, a la práctica de los derechos humanos y de los valores democráticos, al conocimiento y manejo de saberes y al desarrollo de las habilidades necesarias para SABER SER, SABER HACER, SABER CONOCER, SABER CONVIVIR.

Evaluar es identificar, verificar y valorar los conocimientos, las habilidades y las actitudes para observar y analizar cómo avanzan los procesos de aprendizaje y formación de los estudiantes. Al igual se proyecta como una forma de reconocer no solo en los avances de los estudiantes, si no en las falencias que deben convertirse en oportunidades de mejoramiento dentro de los procesos de enseñanza – aprendizaje.

3. MARCO NORMATIVO

Ley 115 de 1994

ARTÍCULO 77. Autonomía escolar. Dentro de los límites fijados por la presente ley y el proyecto educativo institucional, las instituciones de educación formal gozan de autonomía para organizar las áreas fundamentales de conocimientos definidas para cada nivel, introducir asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas en la ley, adaptar algunas áreas a las necesidades y características regionales, adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades formativas, culturales y deportivas, dentro de los lineamientos que establezca el Ministerio de Educación Nacional.

Decreto 1290 de 2009





ARTÍCULO 2. Objeto del decreto. El presente decreto reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media que deben realizar los establecimientos educativos.

ARTÍCULO 4. Definición del sistema institucional de evaluación de los estudiantes. El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes que hace parte del proyecto educativo institucional debe contener:

1. Los criterios de evaluación y promoción.
2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
5. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.
6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
7. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.
8. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.
9. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.
10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.
11. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

ARTÍCULO 8. Creación del sistema institucional de evaluación de los estudiantes: Los establecimientos educativos deben como mínimo seguir el procedimiento que se menciona a continuación:





1. Definir el sistema institucional de evaluación de los estudiantes.
2. Socializar el sistema institucional de evaluación con la comunidad educativa.
3. Aprobar el sistema institucional de evaluación en sesión en el consejo directivo y consignación en el acta.
4. Incorporar el sistema institucional de evaluación en el proyecto educativo institucional, articulándolo a las necesidades de los estudiantes, el plan de estudios y el currículo.
5. Divulgar el sistema institucional de evaluación de los estudiantes a la comunidad educativa.
6. Divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones del sistema institucional de evaluación.
7. Informar sobre el sistema de evaluación a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen durante cada período escolar.

ARTÍCULO 11. Responsabilidades del establecimiento educativo. En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, el establecimiento educativo debe:

1. Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el consejo académico.
2. Incorporar en el proyecto educativo institucional, criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el consejo directivo.
3. Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
4. Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.





5. Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente.
6. Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes, y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
7. A través de consejo directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.
8. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.

ARTÍCULO 12. Derechos del estudiante. El estudiante para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.





5. **ARTÍCULO 13.** Deberes del estudiante. El estudiante para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

ARTÍCULO 14. Derechos de los padres de familia. En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

ARTÍCULO 15. Deberes de los padres de familia. De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
3. Analizar los informes periódicos de evaluación.





4. OBJETIVOS

4.1 OBJETIVO GENERAL

Implementar un Sistema de Evaluación que permita unificar y desarrollar estrategias evaluativas con el fin de buscar una educación de calidad, mejorando los procesos educativos continuamente.

4.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS.

Valorar el alcance y la obtención de logros, competencias y conocimientos por parte de los educandos. SER, SABER Y SABER-HACER SABER CONVIVIR.

Determinar la promoción o no de los educandos en cada grado de la educación básica primaria y secundaria.

Diseñar e implementar estrategias para apoyar a los educandos que tengan dificultades en sus estudios

Suministrar información que contribuya a la autoevaluación académica de la institución y a la actualización permanente de su plan de estudios.

Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS Y LAS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA CATALINA

5. CONCEPTOS:

a. Sistema Institucional de Evaluación. El Sistema Institucional de Evaluación de los y las estudiantes de la Institución Educativa Rural Santa Catalina del Municipio de San Calixto, Departamento Norte de Santander, hace parte del Proyecto Educativo Institucional y es el conjunto de criterios de evaluación y promoción, escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional, las estrategias de evaluación integral de los desempeños de los y las estudiantes, las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los y las estudiantes durante el





año escolar, los procesos de autoevaluación de los y las estudiantes, las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los y las estudiantes, las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes de la Institución Educativa Rural Santa Catalina cumplan con los procesos evaluativos estipulados, la periodicidad de entrega de informes a los padres de familia, la estructura de los informes, las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción y los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los y las estudiantes.

b. Evaluación: La evaluación del rendimiento escolar en este establecimiento, se concibe como un **proceso integral** que ofrece la información suficiente y necesaria para tomar decisiones respecto de la promoción de un estudiante basadas en las dimensiones del desarrollo humano.

5.1 PROPÓSITOS. La evaluación de los y las estudiantes permite:

1. Identificar características personales de los estudiantes, sus intereses, ritmos de aprendizaje y estilos de trabajo.
2. Identificar las competencias de los estudiantes, sus fortalezas y debilidades que tienen en su proceso educativo y formativo como persona, con el fin de modificar ambientes de aprendizaje del estudiante de tal manera que favorezca su desarrollo personal y social.
3. Valorar el alcance y la obtención de logros, competencias y conocimientos por parte de los educandos.
4. Diseñar e implementar estrategias para apoyar a los estudiantes que tengan dificultades de aprendizaje.
5. Determinar la promoción o no de los educandos en cada grado.
6. Suministrar información que contribuya a la autoevaluación académica de la Institución Educativa Rural Santa Catalina y a la actualización permanente de sus planes de estudios.

5.2 Criterios de evaluación. La Evaluación se fundamenta en los siguientes criterios:

1. **Continúa:** Que se realice de manera permanente con base en un seguimiento que permita apreciar el progreso y las dificultades que puedan presentarse en el proceso de formación de cada estudiante.





2. **Integral:** Que tenga en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante.
3. **Sistemática:** Es decir, ser organizada con base en principios pedagógicos y que guarde relación con los fines y objetivos de la educación, los contenidos y los métodos.
4. **Flexible:** Que tenga en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante en sus diferentes aspectos; por consiguiente, debe considerarse la historia del estudiante, sus intereses, sus capacidades, sus limitaciones y en general, su situación concreta.
5. **Interpretativa:** Que busque comprender el significado de los procesos y los resultados de la formación del estudiante.
6. **Participativa:** Que involucre a varios agentes, que propicie la autoevaluación y la coevaluación.
7. **Acumulativa:** Produce al término del período académico, una valoración definitiva en la que se reflejan, según la ponderación contemplada en la programación, todos los procesos y actividades realizadas ordinariamente durante el período y año lectivo.
8. **Objetiva:** Compuesta por procedimientos que tienden a valorar el real desempeño del estudiante.
9. **Formativa:** En cuanto debe retroalimentar el proceso de formación del estudiante y reforzar la estrategia de aprender a aprender. En este sentido, deben evitarse las pruebas basadas principalmente en la memoria. La valoración deberá, en todo caso, respetar la libertad de pensamiento y de opinión del estudiante y apreciará positivamente su capacidad de formarse un criterio propio fundamentado y racional.

5.3 CRITERIOS DE PROMOCIÓN. Para efectos de promoción de los y las estudiantes de un grado a otro superior en los niveles de básica primaria, básica secundaria y





media, la Institución Educativa Rural Santa Catalina adopta los siguientes criterios, conceptos y situaciones:

5.3.1 PROMOVIDO: Aplicada a los y las estudiantes que alcanzan y/o superan los logros académicos previstos conforme a la escala de valoración institucional y su correspondencia con la escala nacional en todas las áreas que conforman el plan de estudios previsto en el proyecto educativo institucional.

5.3.2 NO PROMOVIDO: Aplicada a los y las estudiantes que no alcanzan logros y/o competencias mínimas de dos (2) áreas fundamentales (Matemáticas, Español, Ciencias naturales y ciencias sociales), tres (3) complementarias (educación física recreación y deporte, educación religiosa y moral, ética y valores humanos, tecnología e informática y educación artística y cultura) y una (1) área fundamental y dos (2) complementarias que conforman el plan de estudios previsto en el PEI. La Institución Educativa Rural Santa Catalina adopta en calidad de áreas del aprendizaje representadas en las siguientes asignaturas conforme al plan de estudios previsto en el proyecto educativo institucional.

- ✓ Humanidades: lengua castellana e inglés.
- ✓ Matemáticas
- ✓ Ciencias naturales, educación ambiental.
- ✓ Ciencias sociales, historia, geografía y democracia.
- ✓ Educación física, recreación y deportes.
- ✓ Educación religiosa.
- ✓ Educación ética y en valores humanos.
- ✓ Tecnología e informática.
- ✓ Educación artística y cultura

Todo estudiante que al finalizar el año haya obtenido desempeño bajo en una (1) área fundamental, dos (2) complementarias o una (1) fundamental y una (1) complementaria, presentará una nueva evaluación en la semana de nivelación del año en curso. Para esta evaluación el docente entregará un plan de nivelación, el cual él estudiante debe presentar desarrollado para acceder a la recuperación. El desarrollo de la guía tendrá un valor del 50% y la evaluación un 50%. Los resultados de la evaluación deben quedar consignados en la carpeta del estudiante, si logra alcanzar los objetivos será promovido al siguiente grado de lo contrario reprobará el año escolar.





La inasistencia a los procesos académicos y/o complementarios será causal de la no aprobación de las áreas y por consiguiente de la no promoción de un estudiante. La inasistencia injustificada a un 25% de las actividades académicas y/o complementarias dará como consecuencia la pérdida del área o grado, sin embargo, la Comisión de Evaluación Académica hará el estudio a dichos casos y determinará el procedimiento a desarrollar.

La inasistencia del estudiante podrá ser justificada por las siguientes razones:

- Excusa médica.
- Situaciones de orden público en la zona rural.
- Por las condiciones meteorológicas (Lluvias, crecimiento de quebradas y fuentes hídricas, entre otras).
- Calamidad familiar (enfermedades o fatalidades en el núcleo del estudiante).

Para efectos de valoración de los cuatro (4) periodos académicos en que se divide el año lectivo, cada uno de ellos tendrá un valor del veinticinco por ciento (25%) sobre la valoración final en cada área que constituye el plan de estudios de acuerdo al proyecto educativo institucional.

5.4 PROMOCIÓN ANTICIPADA

Durante el primer período del año escolar la Comisión de Evaluación, previa solicitud de los padres de familia analizará y recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior o su equivalente en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y si es positiva en el registro escolar.

5.5 CRITERIOS DE PROMOCIÓN EN LA EDUCACIÓN PREESCOLAR

El artículo 10 del decreto 2247 de 1997, establece que en el nivel de educación preescolar no se reprueba un grado, pero puede permanecer en el mismo, solamente cuando haya mutuo acuerdo con los padres. Los educandos avanzan en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales. Para tal efecto, las instituciones educativas diseñarán mecanismos de evaluación cualitativa cuyo resultado se expresará en informes descriptivos que permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas.





Debido a lo anterior, la evaluación en el nivel de preescolar es de carácter cualitativo y se hace por dimensiones, así:

- **DIMENSIÓN COMUNICATIVA:** Comunicación oral, no verbal y escrita.
- **DIMENSIÓN COGNITIVA:** Exploración, comprensión, conocimiento, entorno, relaciones lógico – matemáticas y prácticas culturales.
- **DIMENSIÓN CORPORAL:** Desarrollo sensorio motriz.
- **DIMENSIÓN SOCIO-AFECTIVA:** Convivencia, valores, identidad y autonomía.
- **DIMENSIÓN ESPIRITUAL:** Respeto a la naturaleza como creación de Dios, valora su cuerpo como tesoro preciado que Dios le regalo, respeta a su familia inculcando los valores enseñados por Dios.
- **DIMENSIÓN ESTÉTICA:** Rasgado, punzado, plegados y dibujo.
- **DIMENSIÓN ÉTICA:** Respeto y cuida su cuerpo y el de sus compañeros, aplica los valores aprendidos, en su hogar y en su escuela, respeta las indicaciones de los docentes, mantiene su lugar de trabajo en orden.

5.6 ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL: Para efectos de la valoración de los procesos académicos y comportamentales de los y las estudiantes de los niveles de básica primaria, básica secundaria, se aplicará la siguiente escala valorativa y su equivalencia con la escala nacional prevista en el artículo 5º del decreto 1290 de 2009, así:

5.7 ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL:

Para la valoración de la educación preescolar se tiene en cuenta el decreto 2247 de septiembre de 1997, donde se establece en su artículo 10, lo siguiente:

“En el nivel de educación preescolar no se reprueban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales.

Para tal efecto, las instituciones educativas diseñarán mecanismos de evaluación cualitativa cuyo resultado, se expresará en informes descriptivos que les permitan a los docentes y a los padres de familia; apreciar el avance en la formación integral del





educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas.”

De tal manera, en nuestra IER se establece el siguiente mecanismo de evaluación:

Evaluación cualitativa	EQUIVALENCIA ESCALA NACIONAL	APROBACIÓN
Informe descriptivo por desempeño	SUPERIOR	APROBÓ
Informe descriptivo por desempeño	ALTO	APROBÓ
Informe descriptivo por desempeño	BÁSICO	APROBÓ

Por otra parte, la valoración de los procesos académicos y comportamentales de los y las estudiantes de los niveles de básica primaria, básica secundaria y básica media, se aplicará la siguiente escala valorativa y su equivalencia con la escala nacional prevista en el artículo 5º del decreto 1290 de 2009, así:

ESCALA CUANTITATIVA	EQUIVALENCIA ESCALA NACIONAL	APROBACIÓN
4.6 a 5.0	SUPERIOR	APROBÓ
4.0 a 4.5	ALTO	APROBÓ
3.0 a 3.9	BÁSICO	APROBÓ
1.0 a 2.9	BAJO	REPROBÓ

Los siguientes son criterios de evaluación definidos para cada uno de los desempeños y que se tendrán en cuenta en las valoraciones finales de cada una de las áreas

A. Desempeño Bajo





Presenta actitud insuficiente y de desinterés ante los valores, la filosofía de la Institución Educativa Rural Santa Catalina, ante los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños básicos necesarios. Esto implica un alcance por debajo del 58%, lo cual corresponde a una escala numérica entre 1.0 y 2.9

Criterios de evaluación:

- a. Tiene dificultad para alcanzar los logros.
- b. El ritmo de trabajo es inconstante, lo que dificulta progreso en su desempeño académico.
- c. Manifiesta poco interés por aclarar las dudas sobre las temáticas trabajadas.
- d. Registra eventualmente sus consultas y desarrollo de las temáticas.
- e. Necesita ayuda constante para profundizar conceptos.
- f. Presenta deficiencias en la elaboración argumentativa y en la producción escrita.
- g. Evidencia desinterés frente a sus compromisos académicos.
- h. Afecta con su comportamiento la dinámica del grupo.
- i. No alcanza los desempeños mínimos y requiere de actividades de refuerzo y superación, sin embargo, después de realizadas las actividades de recuperación no logra alcanzar los logros previstos.
- j. Presenta dificultades de comportamiento.
- k. No tiene sentido de pertenencia institucional.
- l. Presenta numerosas faltas de asistencia que inciden en su desarrollo integral.

B. Desempeño Básico

Presenta una actitud y comportamiento aceptable con los valores y la filosofía de la Institución, cumpliendo los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños necesarios en cada área. Esto implica un alcance del 60 al 78%, lo cual corresponde a una escala numérica entre 3.0 y 3.9

Criterios de evaluación

- a. Alcanza los logros con una valoración de 3.0 a 3.9
- b. Participa eventualmente en clases.
- c. Su trabajo en clases es inconstante.
- d. Relaciona los conceptos aprendidos con experiencias de su vida, pero necesita de colaboración para hacerlo.
- e. Alcanza los desempeños mínimos con actividades complementarias dentro del periodo académico.
- f. Presenta falta de asistencias, justificadas e injustificadas.





- g. Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.
- h. Manifiesta un mínimo de sentido de pertenencia a la institución.

C. Desempeño Alto:

Mantiene una actitud positiva y comportamiento sobresaliente dentro de los valores y la filosofía de la Institución, alcanzando satisfactoriamente los logros propuestos, en su proceso de aprendizaje. Esto implica un alcance del 79 al 94%, lo cual corresponde a una escala numérica entre 4.0 y 4.5.

Criterios de evaluación:

- a. Alcanza todos los logros con una valoración de 4.0 a 4.5
- b. Maneje y argumenta los conceptos aprendidos en clase.
- c. Participa moderadamente en el desarrollo de las actividades en clase.
- d. El trabajo es constante en clases, aportando con discreción al grupo.
- e. Su comportamiento favorece la dinámica del grupo.
- f. Aporta ideas que aclaran las posibles dudas que surgen durante el proceso.
- g. Emplea diferentes fuentes de información y lleva registros.
- h. Presenta a tiempo sus trabajos, consultas y tareas.
- i. Alcanza todos los desempeños propuestos, pero con algunas actividades complementarias.
- j. Tiene faltas de asistencia justificadas.
- k. Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución.

D. Desempeño Superior

Se entiende como excelencia en el alcance de los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional. Esto implica un alcance del 95 al 100%, lo cual corresponde a una escala numérica entre 4.6 y 5.0.

Criterios de evaluación:

- a. Alcanza todos los logros con una valoración de 4.6 a 5.0





- b. Participa activamente en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades en el aula y la institución.
- c. El trabajo es constante y enriquece al grupo.
- d. Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica.
- e. Respeta y participa en las actividades planteadas, por docentes y compañeros.
- f. Su comportamiento y actitud contribuye a la dinámica del grupo.
- g. Consulta diferentes fuentes de manera que enriquece las temáticas vistas en clase.
- h. Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos.
- i. Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas y las argumenta con propiedad.
- j. Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
- k. Alcanza todos los logros propuestos sin actividades complementarias.
- l. Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.
- m. Manifiesta sentido de pertenencia institucional (colaborando y participando de cada una de las actividades institucionales; exaltando el nombre de la Institución Educativa Rural Santa Catalina dentro y fuera de ella).

5.8 ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DE PREESCOLAR

La evaluación en preescolar en La I.E.R Santa Catalina se concibe como la revisión continua de los procesos personales, sociales y académicos de los estudiantes con el fin de favorecer el logro de sus competencias y aprendizajes, retroalimentar sus eventos pedagógicos y facilitar su desarrollo integral.

La evaluación del desempeño escolar en los educandos es el proceso continuo, sistemático, flexible, interpretativo, participativo y formativo que se expresa en informes cualitativos y descriptivos en los cuales se informa sobre el avance en el alcance de los propósitos o logros o metas, definidos en el plan de estudios.

La evaluación en el nivel de preescolar está reglamentada por el decreto 2247 de 1997; el artículo 14 establece que la evaluación en el nivel preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene, entre otros propósitos:





1. Conocer el estado del desarrollo integral del educando y de sus avances.
2. Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos.
3. Generar en el maestro, en los padres de familia y en el educando, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje.

Con base en lo anterior, la evaluación para educación preescolar en la I.E.R Santa Catalina se basa en la descripción de procesos de los niños y niñas en sus diferentes dimensiones y no en la calificación de logros. La valoración como un proceso continuo marca cuatro momentos durante el ciclo escolar:

1. La valoración inicial: Hace referencia a los objetivos establecidos por el Proyecto Pedagógico y organizados por la docente, teniendo en cuenta los referentes de desarrollo en que se encuentran los niños de los grupos a su cargo, tomando como parámetros la edad, la familia del niño y el medio ambiente.
2. La valoración continua: Permite observar el avance y desempeño de los niños y niñas en función de los procesos desarrollados día a día en su quehacer escolar, para la cual se utilizan formatos de seguimiento de valoración mensual y semanal.
3. La valoración final es donde se observan los avances obtenidos, previamente seleccionados durante el periodo escolar; dando paso así a la continuidad de los procesos de desarrollo en los siguientes grados.

5.8.1 Escala de valoración

ESCALA DE VALORACIÓN	CRITERIOS
FORTALEZA	Cumple satisfactoriamente con los objetivos propuestos en el período
EN PROCESO	Requiere apoyo para alcanzar los objetivos propuestos en el período, aunque muestra disposición para cumplirlos.





DEBILIDAD	No cumple con los objetivos propuestos porque presenta dificultad y requiere apoyos en ocasiones externos.
------------------	--

5.8.2 Tipos de Evaluación

Las estrategias de valoración integral para iniciar un proceso de coevaluación y autoevaluación con los niños involucrando a la familia como un agente importante en el proceso de desarrollo y formación de los niños y las niñas. La evaluación requiere de estrategias que permitan recoger información o evidencias del avance o dificultades en los aprendizajes de los educandos. Se proponen a continuación algunas estrategias que pueden fortalecer el SIEE en el proceso de evaluación formativa”, desde el nivel de preescolar para afianzar ese proceso de fortalecimiento de criterio y opinión.

1. Evaluación formativa. Hace referencia a lo intelectual y a lo humano y a la experiencia de autoevaluarse.
2. Autoevaluación: Por medio de esta forma de evaluación se le otorga al educando la responsabilidad sobre su proceso de aprendizaje de manera cualitativa.

5.9 ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LAS Y LOS ESTUDIANTES.

Los docentes de la Institución Educativa, deberán diseñar, desarrollar, hacer seguimiento y evaluación a estrategias de evaluación que garanticen las mejores oportunidades de aprendizaje a nuestros estudiantes, entendiendo que las mismas son permanentes, teniendo en cuenta la secuencia y profundidad del desarrollo curricular a saber:

1. **Control y seguimiento a la asistencia del estudiante** a las actividades académicas y complementarias de cada una de las áreas fundamentales y obligatorias y optativas conforme a lo dispuesto en el presente manual.
2. **Desarrollo disciplinario y comportamental** conforme a las normas previstas en el manual de convivencia institucional.





3. Estrategias pedagógicas de evaluación:

- a. Trabajos individuales.
- b. Evaluaciones escritas o concertadas con los estudiantes.
- c. Evaluaciones orales.
- d. Control y seguimiento a trabajos en casa.
- e. Desarrollo dirigido de guías.
- f. Desarrollo de actividades prácticas.
- g. Trabajos colectivos o en equipo.
- h. Control del registro diario de apuntes y/o anotaciones –cuaderno del área-
- i. Interés demostrado por el área
- j. Las demás que el (la) docente desarrolle en su práctica pedagógicas y las sugeridas por los estudiantes y representantes legales.

5.10 ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS Y LAS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR:

Los y las docentes de las diferentes áreas o cursos deberán registrar el desarrollo individual de cada uno de los y las estudiantes a su cargo. Para tal efecto diligenciarán los formatos que la Institución Educativa Rural Santa Catalina ha adoptado, los cuales serán revisados periódicamente por el Rector, dejando las observaciones necesarias para su constante mejoramiento.

En la Institución Educativa Rural Santa Catalina funcionará la **COMISIÓN DE PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN**, las cuales estarán conformadas por el Rector del IER, tres (3) Docentes que laboran en el mismo, un representante de los padres de familia y un estudiante del último grado. Las Comisiones tendrán como funciones las siguientes:

1. Reunirse al final de cada período académico para hacer balance y analizar y presentar informes de la realidad académica y de convivencia del IER y extraordinariamente cuando una situación especial lo amerite por citación directa del Rector.
2. Analizar y resolver los casos especiales de los y las estudiantes que ameritan promoción anticipada.
3. Revisar el seguimiento, actividades de mejoramientos, refuerzo y recuperación de los y las estudiantes quienes no alcanzan los logros mínimos en las áreas que conforman el plan de estudios institucional. En todo caso se levantarán actas de los eventos desarrollados.
4. Revisar el rendimiento académico de los diversos cursos para proponer estrategias de apoyo o seguimiento.





5. Analizar los casos de promoción anticipada, repitencia y reclamaciones.
6. Identificar a los estudiantes que ameriten reconocimiento de excelencia por su desempeño integral y proponer para ellos los estímulos correspondientes.

5.11 PROCESOS DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES:

EVALUACIÓN DEL SABER CONOCER: Los instrumentos utilizados para valorar el SABER CONOCER son las evaluaciones escritas, orales y los quiz.

EVALUACIÓN DEL SABER HACER: Los instrumentos utilizados para valorar el SABER HACER generalmente son: talleres en clase, exposiciones, presentación y sustentación de tareas, trabajos en grupo en clase, debates, producción escrita (ensayos-artículos-informes), desarrollo y sustentación de proyectos, prácticas (de laboratorio, físicas, artísticas, etc.)

EVALUACIÓN DEL SABER SER: La evaluación del ser, se realizará mediante los resultados de la autoevaluación y la hetero-evaluación

LA AUTOEVALUACIÓN: Es una estrategia muy conveniente para educar en la responsabilidad y para aprender a valorar, criticar, analizar y reflexionar sobre el propio proceso de enseñanza y aprendizaje realizado por el estudiante.

Entre los beneficios que presenta la realización de una auténtica autoevaluación, se destacan los siguientes:

- a. Es un medio para que el estudiante conozca y tome conciencia de cuál es su progreso individual en el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- b. Ayuda a los estudiantes a responsabilizarse de sus actividades, a la vez que desarrolla en ellos la capacidad de autogobierno.
- c. Es un factor básico de motivación y refuerzo del aprendizaje.
- d. Es una estrategia que permite al maestro conocer cuál es la valoración que los estudiantes hacen de su propio aprendizaje, de los contenidos que en el aula se trabajan, de la metodología utilizada y de los otros aspectos del proceso.
- e. Es una estrategia que puede complementar otras formas de evaluación. La autoevaluación puede ser una estrategia más en el proceso de valoración del desempeño de los estudiantes.
- f. Es una actividad que ayuda a profundizar en el conocimiento de sí mismo y en la comprensión del proceso educativo realizado.
- g. Es una estrategia que posibilita la autonomía y autodirección del estudiante.





LA HETERO-EVALUACIÓN: Es la evaluación que realizan una(as) personas frente al desempeño de otras. La realizarán, para cada estudiante, los (as) docentes responsables de todas las asignaturas con los mismos estudiantes de cada grupo y grado.

Pretende: Desarrollar capacidades relacionadas con la creatividad, análisis, interpretación, valoración, etc. Emitir un juicio respecto de uno o más atributos de alguien, fundamentado en información obtenida, procesada y analizada correctamente. Contrastar con un referente claramente establecido, y sustentado en un marco de referencia valórico y consistente con él, fortalecer y mejorar los procesos educativos que generen efectos de formación en sus participantes, para lo que se apoya en el diálogo, comprensión y respeto por la opinión de los demás.

EVALUACIÓN DEL SABER CONVIVIR La evaluación del convivir, se realizará mediante los resultados de la coevaluación, en la que, a través del análisis de aspectos claves del actuar con sus compañeros, sus superiores y entorno social donde se desenvuelva, se promediará la nota. Es responsabilidad del estudiante y del padre de familia y docente en su acompañamiento de este proceso.

5.12 ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PENDIENTES DE LOS Y LAS ESTUDIANTES: Para efectos de la resolución de situaciones académicas pendientes de los y las estudiantes, la Institución Educativa Rural la Santa Catalina adopta las siguientes estrategias:

5.12.1 ACTIVIDADES DE REFUERZO Y RECUPERACIÓN: Las actividades de refuerzo y recuperación de logros no alcanzados por los y las estudiantes en el desarrollo de las actividades académicas y complementarias en cada uno de los periodos académicos del año lectivo, son de carácter permanente en el desarrollo de los procesos de evaluación académica y comportamental. Los y las docentes deberán registrar las acciones pedagógicas desarrolladas en cada periodo académico tendientes al refuerzo y recuperación de logros y competencias no alcanzados por los y las estudiantes.

De igual manera el docente de área o grado dejará registro de los y las estudiantes que no alcanzaron logros y competencias al finalizar el año lectivo y de los correspondientes procesos tendientes a resolver las situaciones pendientes de los y las estudiantes.





5.13 PROCESOS PARA RESOLVER SITUACIONES PENDIENTES DE LOS Y LAS ESTUDIANTES QUE NO ALCANZAN LOGROS EN UNA O DOS ÁREAS AL FINALIZAR EL AÑO LECTIVO:

5.13.1 PARA ESTUDIANTES PENDIENTES CON UNA O DOS ÁREAS:

- a. El docente de área o de grado deberá diseñar las diferentes actividades pedagógicas al término del año lectivo.
- b. En la semana de nivelación académico, el estudiante deberá presentar las acciones y estrategias pedagógicas orientadas.
Una vez el estudiante se presente durante los plazos definidos y no alcance los logros y competencias propuestos, **NO SERÁ PROMOVIDO.**
- c. De igual forma si el estudiante no se presenta a este evento. En todo caso será el **COMITÉ DE PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN** quien defina la situación del estudiante salvo casos de fuerza mayor como enfermedad, desplazamiento o cambio de residencia, para lo cual la Institución Educativa Rural Santa Catalina pedirá la correspondiente certificación pertinente.
- d. Para que el estudiante pueda ser **PROMOVIDO** deberá superar las situaciones pendientes en las áreas correspondientes.

La Institución Educativa Rural Santa Catalina podrá ampliar los plazos y modificar los procesos en los siguientes casos:

1. Enfermedad del estudiante para lo cual será soporte la constancia médica.
2. Desplazamiento forzoso.
3. Cambio de domicilio o ciudad.
4. Muerte de un familiar hasta 1º grado de consanguinidad.

Este estudio y concepto será emitido por la rectoría de la Institución Educativa.

5.14 CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN POR PARTE DE DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES:

La Institución Educativa Rural Santa Catalina fundamenta su acción pedagógica en el principio de la corresponsabilidad, indicando con ello, que cada una de las partes involucradas en el proceso académico de los estudiantes, asume el compromiso que le corresponde. Se presume, por lo tanto, en cada uno de los procesos, la claridad, honestidad, veracidad y responsabilidad.





En cumplimiento del Decreto 1290 de 2009, las responsabilidades se determinan así:

Para el rector del IER:

- a. Cumplir las funciones académicas que les competen de acuerdo con el Manual de Convivencia y el Sistema Institucional de Evaluación.
- b. Atender las reclamaciones que los estudiantes o los padres de familia o acudientes presenten con relación a los procesos de evaluación.
- c. Orientar, acompañar y realizar seguimiento a los maestros en la aplicación de los procesos de evaluación.
- d. Cumplir los demás deberes que para los directivos establecen el Manual de Convivencia de L y el manual de funciones y procedimientos, advirtiendo que su incumplimiento acarrea las sanciones previstas en los antedichos documentos.

1. Para los docentes:

- a. Aplicar el Sistema institucional de evaluación y adaptarlo a cada una de las áreas.
- b. Hacer seguimiento de los estudiantes en lo que se refiere a su rendimiento académico.
- c. Cumplir los demás deberes que para los docentes establecen el Manual de Convivencia de la Institución Educativa, advirtiendo que su incumplimiento acarrea las sanciones.

Las Comisiones de Promoción y Evaluación, el Consejo Académico y el Consejo Directivo, como última instancia, velarán por la adecuada implementación del Sistema Institucional de Evaluación.

5.15 ENTREGA DE INFORMES ACADÉMICOS Y COMPORTAMENTALES A LOS PADRES DE FAMILIA:

La Institución Educativa Rural Santa Catalina, durante cada año lectivo, entregará 4 informes sobre el desarrollo académico y comportamental de cada uno de los estudiantes a sus representantes legales, de los cuales dos (2) serán verbales y dos (2) escritos. Los informes se presentarán de la siguiente manera:

Periodo académico	Tipo de informe
Primer Periodo	Informe Verbal
Segundo Periodo	Informe Escrito
Tercer Periodo	Informe Verbal





Cuarto Periodo	Informe Escrito
----------------	-----------------

El informe del cuarto periodo, consignará el rendimiento académico y comportamental del estudiante del mismo periodo y la situación final conforme a los criterios de promoción y la escala de valoración previstos en este acuerdo.

Si el estudiante se retira o traslada por cualquier situación el Rector y docentes tendrá la obligación de suministrarle las certificaciones o informes que requiera en un plazo no mayor de quince (15) días, contado desde que el acudiente haga el requerimiento dejando constancia de la documentación entregada.

5.16 ESTRUCTURA DE LOS INFORMES ACADÉMICOS DE LOS Y LAS ESTUDIANTES.

La Institución Educativa Rural Santa Catalina adopta los registros académicos y comportamentales anexos al presente acuerdo, los cuales serán entregados al término de cada periodo lectivo a los padres, madres y/o acudientes de los y las estudiantes de la Institución Educativa:

5.17 INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES POR PARTE DE PADRES DE FAMILIA, ACUDIENES Y/O ESTUDIANTES.

Para efectos de la resolución de conflictos de carácter académico presentados por los padres de familia, acudientes y estudiantes en todo caso se seguirán los siguientes procedimientos e instancias:

1. El estudiante y/o padre de familia o acudiente dirigirá la petición respetuosa verbal o escrita al docente de área o grado, exponiendo sus argumentos y reclamaciones. Si la reclamación es verbal, el docente la solucionará en el mismo momento de la presentación, dejando constancia en el registro que para el efecto ha diseñado la Institución Educativa, anexándolo al folio del observador del estudiante. Si la reclamación es escrita, se tomará como un derecho petitorio y se le dará el trámite de ley.
2. Si con el proceso e instancia anterior, el estudiante y/o su representante consideran no satisfecha su reclamación, será instancia resolutoria la comisión de Promoción y Evaluación.
3. A continuación, el Rector deberá servir de instancia, quien podrá llevar la situación al consejo académico y/o directivo.





5.16 MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN:

El directivo de la Institución, por sí mismo o por intermedio de los docentes, deberá orientar la revisión anual de este acuerdo garantizando la participación de todos los y las miembros de la comunidad educativa.

5.18 MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 68 de la Constitución de 1991, a saber: la comunidad educativa participará en la dirección de las instituciones de educación; la Institución Educativa Rural Santa Catalina ha establecido los siguientes mecanismos de participación en la elaboración y actualización del SIEE:

a. Fase de construcción:

- El rector realiza un borrador del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes con los requisitos mínimos que se establecen en el artículo 9 del decreto 1290 de 2009.
- Se llevan a cabo mesas de trabajo de educadores - mediadores, padres de familia y directivo docente para hacer aportes al Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes. Estas mesas de trabajo se desarrollan antes de finalizar el año escolar.
- Se incluye las propuestas al Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes. Estas propuestas tienen que ser aprobadas por el consejo académico, que actúa como órgano consultor del Consejo Directivo.
- A lo largo del año, en reuniones periódicas de consejo estudiantil, consejo de padres, comisión de evaluación y promoción, y consejo académico, se discute sobre el proceso de evaluación y promoción y se hacen recomendaciones para incluir en el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes, previa aprobación del consejo académico que actúa como órgano consultor del consejo directivo.

b. Fase de revisión y actualización





Antes de finalizar el año escolar, se reúnen los órganos de la comunidad educativa en mesas de trabajo, para revisar el Sistema Institucional de Evaluación de estudiantes y proponer ajustes para el siguiente año lectivo.

c. Fase de aprobación

El consejo académico revisa en detalle, cada una de las propuestas para el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes y las que considere pertinentes, a la luz del PEI, y la normatividad vigente, serán aprobadas.

Luego que el Consejo Académico revisa y aprueba las propuestas del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes, el Consejo directivo aprueba la totalidad del sistema, mediante un acta, si así lo considera.

d. Fase de socialización

El Sistema Institucional de Evaluación de estudiantes se socializará con la comunidad educativa, tan pronto entre en vigencia.

A comienzo de año se socializa el SIEE a los educandos nuevos y antiguos en el momento de inducción.

e. Fase de Seguimiento

Padres de familia y educandos en reuniones periódicas, realizan el seguimiento del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes.

El consejo académico y los coordinadores de área realizarán el seguimiento al Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes mediante el análisis de indicadores de gestión en cada período.

6. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
2. Conocer el sistema institucional de evaluación: Procedimientos y criterios de evaluación y promoción desde el inicio del año.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar las debilidades en el aprendizaje.





6.1.1 DEBERES DEL ESTUDIANTE

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de las actividades.

6.2 DERECHOS DE LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA.

En el proceso formativo de sus hijos, los padres y madres de familia tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
2. Recibir los informes periódicos de evaluación y promoción.
3. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

6.2.1 DEBERES DE LOS PADRES Y LAS MADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES DE LOS Y LAS ESTUDIANTES:

Además de lo previsto en el manual de convivencia institucional, serán compromisos de los y las padres, madres de familia y/o acudientes frente al desarrollo y desempeño académico de sus hijos y/o representados los siguientes:

1. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
2. Asistir puntualmente a las reuniones convocadas por la Institución Educativa.
3. Estar al tanto del desarrollo académico de su hijo o representado.
4. Concertar y firmar compromisos de mejoramiento de su hijo o representado.
5. Dotar a su hijo o representado de los instrumentos y útiles escolares básicos para el desarrollo académico.





6. Acompañar a su hijo y/o representado en el cumplimiento de sus tareas y obligaciones.
7. Indagar con los y las docentes de área o de grado sobre los soportes pedagógicos de la escala de valoración académica. Si cree conveniente, solicitar a los y las mismos, copia documental.

El seguimiento al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) se hará permanentemente por parte de los directivos, docentes, padres de familia y estudiantes. Para el efecto se programarán reuniones en las siguientes instancias:

Consejo académico y consejo de padres
Consejo estudiantil
Consejo directivo

6.3 REGISTRO ESCOLAR

Cada educando cuenta con un registro escolar en donde reposa el historial académico y del cual se extrae la información necesaria para la emisión de las constancias de desempeño.

Este registro contiene:

- Datos de identificación del educando.
- El informe de las valoraciones por cada grado. (Observador del estudiante)
- Resultados de los procesos de evaluación adelantados.
- Informes académicos de años anteriores
- Folio de matrícula

6.4 CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO

La constancia de desempeño en un documento que contiene los resultados de los informes periódicos con su equivalencia a la escala nacional de valoración, para efectos de facilitar la movilidad de los estudiantes a otro establecimiento educativo. Si es solicitada a final de año, la constancia de desempeño informa claramente si el educando fue promovido o no. El padre de familia o el estudiante pueden solicitar la constancia de





desempeño en el momento que lo requieran y el docente contará con ocho (8) días hábiles para entregarlo.

La constancia de desempeño puede ser solicitada por el educando o padres de familia, en su defecto, un tercero puede solicitarla y/o reclamarla mediante autorización de los padres de familia, de forma escrita.

6.5 PROCESO DE GRADUACIÓN

Los educandos de grado quinto y noveno de la I.E.R Santa Catalina que culminen satisfactoriamente la educación básica primaria y básica secundaria, obtendrán el título de graduación si cumplen cabalmente con los criterios de promoción establecidos por la Institución.

